

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS



**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE
SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA Y
SANGRE PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO A
DEPORTISTAS FEDERADOS”**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
RUC N° : 20135897044
Domicilio legal : CALLE MADRE DE DIOS 463 (TRIBUNA SUR – ESTADIO NACIONAL).
Teléfono: : (01) 204-8420
Correo electrónico: : apoyo18ul@ipd.gob.pe; apoyo19ul@ipd.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente contratación tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO A DEPORTISTAS FEDERADOS"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 016-2024-OGA/IPD, el 06 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - LCT

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de hasta doscientos (200) días o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

1.7. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 31085 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público 2021.
- Ley N°31086- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante "La Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Directiva N° 008-2020-IPD/OGA-UL aprobada por Resolución de Gerencia General N° 055-2020-IPD/GG
- Norma de Derecho Internacional.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|--|----------------------------------|
| Invitación | : 03.07.2024 |
| Presentación de oferta. Mesa de partes de la entidad, sito calle madre de dios 463 tribuna sur o mediante correo electrónico (mesadepartes@ipd.gob.pe) | : 04.07.2024 hasta las 15:00 hrs |
| Adjudicación | : 05.07.2024 |

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta vía correo electrónico en virtud a la invitación formulada por la Entidad contratante, el mismo que contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Presentar Anexo N° 11 – sobre ampliación de plazo notificar enviando un correo a mesadepartes@ipd.gob.pe.
- h) Copia del documento que acredite ser un Laboratorio Acreditado por la AMA o una Organización Regional Antidopaje, reconocida por la AMA. – En inglés: World Anti-Doping Agency (WADA), para realizar análisis de muestras de control de antidopaje.

Para el servicio de “Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Deportistas Federados”, el proveedor debe presentar la respectiva acreditación emitida por la Agencia Mundial Antidopaje para Laboratorios Acreditados

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio, correo electrónico y número telefónico para efectos de notificación durante la ejecución (Anexo N° 1)
- h) Acreditación de facultades de quien suscribirá el contrato (En caso, el monto adjudicado sea mayor a S/200,000.00).
- i) Copia del documento de identificación de quien suscribirá el contrato.
- j) Estructura de costos

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- k) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- l) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- m) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima.

De ser el caso también podrá presentar los documentos a través de la Mesa de Partes Virtual del IPD ingresando a <http://appweb.ipd.gob.pe/sisweb/mesadepartes> o enviando un correo a mesadepartes@ipd.gob.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos parciales, en cinco armadas de la siguiente manera:

- ✓ Primer pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Segundo pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Tercer pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Cuarto pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Quinto pago: 20% del monto total del contrato.

El pago se realizará en soles, por medio de una transferencia bancaria al numero de cuenta indicada por el contratista.

Se necesitará una conformidad de pago de la Dirección Nacional de Servicios Medicos, previo informe técnico Antidopaje de la Comisión Nacional Antidopaje.

El pago incluirá los impuestos de ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

| TERMINOS DE REFERENCIA | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  REQUERIMIENTO N°998-SIGA-DINASEB | | |
| I | DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO: | DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS BIOMÉDICOS |
| II | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO A DEPORTISTAS FEDERADOS". |
| III | FINALIDAD PÚBLICA: | El presente proceso busca garantizar resultados fidedignos de los controles antidopaje realizado a muestras de orina y sangre de deportistas de acuerdo con los Estándares Internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje y cumplir con la ejecución del programa nacional antidopaje como parte de los procesos de control que contribuyen al fortalecimiento de la lucha contra el dopaje en el deporte peruano. |
| III | ANTECEDENTES | <p>El dopaje en el deporte es una actividad que atenta gravemente contra el concepto propio de competición en igualdad de condiciones, tiene un impacto significativo en la salud de los deportistas y envía un conjunto de mensajes negativos e inconsistentes a los valores olímpicos. Por lo que, establecer medidas para erradicar el dopaje resulta fundamental para la actividad deportiva.</p> <p>La lucha contra el dopaje en el deporte es un gran esfuerzo coordinado entre los Estados y las organizaciones deportivas internacionales que rigen cada disciplina a nivel global, liderados por la Agencia Mundial Antidopaje (en adelante, AMA).</p> <p>A través de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO (en adelante, la Convención), los gobiernos de todo el mundo se han puesto de acuerdo para aplicar la fuerza del derecho internacional público contra el dopaje.</p> <p>El Perú ratificó la Convención (2007), y con ello se obliga a implementar las medidas necesarias para la consecución de los objetivos en coordinación con otras organizaciones antidopaje y <u>bajo la supervisión de la AMA.</u></p> <p>Las disposiciones de la Convención, se desprende que existe la obligación por parte del Estado, de lo siguiente: a) adoptar medidas acordes al Código; b) establecer medidas financieras para la ejecución del programa nacional antidopaje; c) facilitar la ejecución de los controles antidopaje; d) prestar apoyo a la Agencia Mundial Antidopaje; e) hacer pruebas clínicas a los deportistas y transportar a los laboratorios las muestras analizadas; f) utilizar laboratorios acreditados por la AMA para el análisis de las muestras.</p> <p>Las normas técnicas en el caso de la contratación del servicio de "Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina de Deportistas Federados", se debe cumplir obligatoriamente con las siguientes normas técnicas: - Código mundial antidopaje vigente.</p> |

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Firmado digitalmente por LA VAGUJ
 JACOBS Giacomo FAU 20135627044
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.03.2024 09:54:31 -05:00

| | | <p>-Estándar Internacional para los laboratorios (EIL) de la AMA, incluidos todos los apéndices y los documentos técnicos publicados por la AMA.</p> <p>-Estándar Internacional de controles e investigaciones, incluidos todos los apéndices y los documentos técnicos publicados por la AMA.</p> <p>-Estándar internacional de protección de la información y datos personales de la AMA, incluidos todos los apéndices y los documentos técnicos publicados por la AMA.</p> <p>-Documento técnico de análisis específico u otros aprobados por la AMA de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Mediante Informe N° 005/2024-VHCQ se informa a la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (DINASEB) sobre la necesidad de contratar un servicio de análisis de sustancias de dopaje de muestras de orina y sangre para control y seguimiento a deportistas federados para el cumplimiento del Programa Nacional Antidopaje por la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD Perú) para el periodo 2024.</p> | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|-------------------------|--------------------|---|---|-----|---|--|-----|---|---|-----|--|
| IV | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de análisis de sustancias de dopaje de muestras de orina y sangre para control y seguimiento a deportistas federados, según las normas técnicas. | | | | | | | | | | | | |
| V | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| | Descripción de la Contratación | | | | | | | | | | | | | |
| | 5.1. Descripción de la Contratación 5.1.1. Actividades 5.1.1.1. El contratista decepcionará de muestras los días hábiles, las 24 horas del día. 5.1.1.2. El contratista realizara la Manipulación y conservación de muestras. 5.1.1.3. El contratista realizara procedimiento interno de cadena de custodia de las muestras. 5.1.1.4. El contratista realizará el control analítico y análisis de muestras de control antidopaje, según el detalle indicado en Cadena de Custodia y/o en el Anti-Doping Administration & Management System (ADAMS), que se referirá a los siguientes análisis: - Los controles y análisis por realizar pueden variar de existir modificaciones en el Plan de Distribución de Controles (PDC), dicho plan es elaborado por la CONAD: | | | | | | | | | | | | | |
| | Cuadro Resumen de Análisis | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ANÁLISIS DE LABORATORIO</th> <th>CANTIDAD REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Full screen. (análisis de orina estándar o de rutina) Análisis en muestra de orina en busca de sustancias descritas en la Lista de Prohibiciones vigente.</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESA Análisis específico en busca de Eritropoyetina y de Agentes Estimulantes de la Eritropoyesis, en muestras de orina o sangre</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GHRF (GHRH/GHS/GHR) Análisis específico en busca de Hormona de Crecimiento y factores Estimulantes de Hormona de Crecimiento, en muestras de orina</td> <td>120</td> </tr> </tbody> </table> | N° | ANÁLISIS DE LABORATORIO | CANTIDAD REQUERIDA | 1 | Full screen. (análisis de orina estándar o de rutina) Análisis en muestra de orina en busca de sustancias descritas en la Lista de Prohibiciones vigente. | 500 | 2 | ESA Análisis específico en busca de Eritropoyetina y de Agentes Estimulantes de la Eritropoyesis, en muestras de orina o sangre | 140 | 3 | GHRF (GHRH/GHS/GHR) Análisis específico en busca de Hormona de Crecimiento y factores Estimulantes de Hormona de Crecimiento, en muestras de orina | 120 | |
| N° | ANÁLISIS DE LABORATORIO | CANTIDAD REQUERIDA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Full screen. (análisis de orina estándar o de rutina) Análisis en muestra de orina en busca de sustancias descritas en la Lista de Prohibiciones vigente. | 500 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | ESA Análisis específico en busca de Eritropoyetina y de Agentes Estimulantes de la Eritropoyesis, en muestras de orina o sangre | 140 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | GHRF (GHRH/GHS/GHR) Análisis específico en busca de Hormona de Crecimiento y factores Estimulantes de Hormona de Crecimiento, en muestras de orina | 120 | | | | | | | | | | | | |

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

| | | |
|---|--|-------|
| 4 | GH: Análisis específico de Hormona de Crecimiento, en muestras de sangre. | 50 |
| 5 | Módulo Hematológico del PBD Análisis de las variables hematopoyéticas, en muestras de sangre. | 60 |
| 6 | APMU Lectura de resultados de las muestras de orina y sangre | 600 |
| | TOTAL | 1,470 |

5.1.1.5. Opción de apertura y análisis de la muestra "B" para cada muestra. Los costos derivados de la apertura de la muestra "B" no forman parte de la presente contratación y serán asumidos por la organización antidopaje o deportista con competencia sobre ella que la solicite, en un plazo máximo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de un resultado analítico adverso de la muestra "A", según corresponda.

5.1.1.6. Revisión de los resultados de laboratorio.

5.1.1.7. Documentación y comunicación de resultados a la Comisión Nacional Antidopaje a través de ADAMS.

5.1.1.8. Los resultados de laboratorio de la muestra "A" serán entregados a través de ADAMS en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la muestra.

5.1.1.9. Opción de conservación de muestra "B", de corresponder. Los costos derivados de la conservación de la muestra "B" no forman parte de la presente contratación y serán asumidos por la organización antidopaje o deportista con competencia sobre ella que la solicite, según corresponda.

5.1.1.10. Eliminación de muestras, de corresponder.

5.1.2. Procedimiento
El procedimiento "Análisis de sustancias de dopaje a muestras de orina y sangre de deportistas", deberá de realizarse una vez puestas las muestras bajo custodia del Laboratorio, conforme al procedimiento establecido por la AMA en el estándar internacional de laboratorios vigente, el cual se verifica a través de ADAMS.

Otras obligaciones del contratista,
En el supuesto caso de que el Laboratorio sea suspendido o su acreditación brindada por la AMA sea revocada, el Laboratorio deberá comprometerse a coberturar los gastos y hacerse responsable de la remisión de las muestras hacia otro laboratorio habilitado y acreditado por la AMA para su análisis, guardando dicho procedimiento conformidad con lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje y los Estándares emitidos por la AMA.

La remisión del informe de cada muestra que brinde el laboratorio debe guardar estricta conformidad con lo hallado en cada análisis, sin lugar a variación o corrección, bajo sanción de resolución del contrato, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas, legales y/o pecuniarias a que hubiese lugar.

| | |
|----|---|
| VI | ENTREGABLES: (Detallar todos los entregables) |
|----|---|

En el caso de la contratación del servicio de "Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina de Deportistas Federados", cuyo plazo de ejecución es de hasta doscientos (200) días o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los entregables se cumplirán bajo el siguiente esquema:

| N° | ENTREGABLE | PLAZO | DESCRIPCIÓN |
|----|------------------|----------------|---|
| 1 | Entregable N° 01 | Hasta 30 días | Informe de Controles del Laboratorio que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de informe • Código de Muestra • Código de Identificación del Laboratorio • Tipo de Control • Deporte y/o disciplina • Sexo del deportista • Tipo de Muestra • Autoridad de Control • Autoridad de Recolección • Autoridad de Gestión de Resultados • Tipo de análisis |
| 2 | Entregable N° 02 | Hasta 60 días | Informe de Controles del Laboratorio que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de informe • Código de Muestra • Código de Identificación del Laboratorio • Tipo de Control • Deporte y/o disciplina • Sexo del deportista • Tipo de Muestra • Autoridad de Control • Autoridad de Recolección • Autoridad de Gestión de Resultados • Tipo de análisis |
| 3 | Entregable N° 03 | Hasta 100 días | Informe de Controles del Laboratorio que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de informe • Código de Muestra • Código de Identificación del Laboratorio • Tipo de Control • Deporte y/o disciplina • Sexo del deportista • Tipo de Muestra • Autoridad de Control • Autoridad de Recolección • Autoridad de Gestión de Resultados • Tipo de análisis |
| 4 | Entregable N° 04 | Hasta 150 días | Informe de Controles del Laboratorio que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de informe • Código de Muestra • Código de Identificación del Laboratorio • Tipo de Control • Deporte y/o disciplina • Sexo del deportista • Tipo de Muestra • Autoridad de Control • Autoridad de Recolección • Autoridad de Gestión de Resultados • Tipo de análisis |

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in green ink.

| | | | |
|---|---|----------------|---|
| 5 | Entregable N° 05 | Hasta 200 días | Informe de Controles del Laboratorio que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de informe • Código de Muestra • Código de Identificación del Laboratorio • Tipo de Control • Deporte y/o disciplina • Sexo del deportista • Tipo de Muestra • Autoridad de Control • Autoridad de Recolección • Autoridad de Gestión de Resultados • Tipo de análisis |
| <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Controles del Laboratorio que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha de informe ▪ Código de Muestra ▪ Código de Identificación del Laboratorio ▪ Tipo de Control ▪ Deporte y/o disciplina ▪ Sexo del deportista ▪ Tipo de Muestra ▪ Autoridad de Control ▪ Autoridad de Recolección ▪ Autoridad de Gestión de Resultados ▪ Tipo de análisis • Informe de Resultado Analítico Adverso, de corresponder, será comunicado únicamente a la Autoridad de Control. • Otros documentos que exija el Estándar Internacional de Laboratorios. | | | |
| REQUISITOS O CONDICIONES MINIMAS QUE DEBE CONTAR EL/LA PROVEEDOR/A PRESTADOR DEL SERVICIO. | | | |
| VII | El Contratista puede ser un Laboratorio Acreditado por la AMA o una Organización Regional Antidopaje, reconocida por la AMA. La relación actualizada de Laboratorios acreditados por la AMA, se encuentra en la Página Web institucional: https://www.wada-ama.org/en/accredited-laboratories Para las Organizaciones Regionales Antidopaje de la WADA, se encuentran en la Página Web institucional: https://www.wada-ama.org/en/anti-doping-partners/regional-anti-doping-organizations-rados Recursos a ser provistos por el Contratista <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Contratista debe contar con el equipamiento adecuado, de acuerdo con el Estándar Internacional de Laboratorios de la AMA. ▪ La infraestructura donde se ejecutará la prestación del servicio de "Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina y Sangre de Deportistas" debe ser un laboratorio acreditado por la AMA | | |
| VIII | OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION | | |

pp

Asv

3j

[Handwritten signature]

8.1. CONFIDENCIALIDAD: (Obligatorio)

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

8.2. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN (Obligatorio)

El/la proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

8.3. CLAUSULA ANTISOBORNO (Obligatorio)

El Contratista rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del IPD, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

8.4 OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO

En concordancia con el artículo 16 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, son obligaciones de los sujetos del sector público comprendidos en la Ley N° 31564 y su Reglamento, las siguientes:

a) Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

b) No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

8.5. PROPIEDAD INTELECTUAL (EN CASO DE CORRESPONDER)

El IPD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

8.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD (EN CASO DE CORRESPONDER)

| | | |
|----|--|--|
| | <p>8.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El/La proveedor/a es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el IPD.</p> | |
| IX | <p>LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)</p> | <p>9.1. Lugar de prestación: El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista (laboratorio), el mismo que deberá contar con la certificación de Laboratorio acreditado por la AMA.</p> <p>9.2. Lugar de entrega del/ de los entregable/s: El/La Contratista deberá presentar su comprobante de pago, producto y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa de Partes Presencial y/o Virtual del IPD.</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución contractual es de hasta doscientos (200) días o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Las muestras se enviarán de acuerdo con el plan de distribución de controles de la Comisión Nacional Antidopaje, el cual se mantiene en estricta confidencialidad tal como indica el Estándar internacional de Controles e Investigaciones.</p> <p>Entregables, según el siguiente detalle:</p> <p>Primer Entregable: Máximo hasta los 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Segundo Entregable: Máximo hasta los 60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Tercer Entregable Máximo hasta los 100 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Cuarto Entregable: Máximo hasta los 150 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Quinto Entregable: Máximo hasta los 200 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> |
| X | <p>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)</p> | <p>10.1. Area usuaria que emite la conformidad: La conformidad de la prestación será otorgada por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, previo Informe Técnico de la Comisión Nacional Antidopaje. La conformidad del servicio se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.</p> |

JP

Cesv

GP

[Handwritten signature]

| | | |
|------|--------------------------------------|--|
| XI | FORMA DE PAGO (Obligatorio) | <p>El pago se realizará en pagos parciales, en cinco amadas de la siguiente manera:</p> <p>11.1. Primer pago: 20% del monto total del contrato. 11.2. Segundo pago: 20% del monto total del contrato. 11.3. Tercer pago: 20% del monto total del contrato. 11.4. Cuarto pago: 20% del monto total del contrato. 11.5. Quinto pago: 20% del monto total del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago se realizará en soles. • El pago se realizará por medio de una transferencia bancaria al número de cuenta indicada por el contratista. • Se necesitará una conformidad de pago de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, previo Informe Técnico Antidopaje de la Comisión Nacional Antidopaje. <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p> |
| XII | RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio) | <p>Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda, y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> |
| XIII | PENALIDADES (Obligatorio) | <p>13.1. Penalidad por mora (obligatorio) Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$ <p>Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25</p> <p>Tanto el "monto" como el "plazo" se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> |
| XIV | SISTEMA DE CONTRATACION | El sistema de contratación se realizará a suma alzada. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización para realizar los análisis de muestras de control antidopaje a deportistas en laboratorio acreditado o estar habilitado por la Agencia Mundial Antidopaje - AMA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de Certificado o habilitación de acreditación del Laboratorio por la Agencia Mundial Antidopaje-AMA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> |
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 soles (Cien mil con 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de análisis de muestras de control antidopaje a deportistas,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p> |

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

| |
|---|
| <p>ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |
|---|

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO V
PROFORMA DE LA ORDEN DE SERVICIO

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.04.00.011

Página: 1 de 2

ORDEN DE SERVICIO N°

N° Exp. SIAF:

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| | | |

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - 42
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000094

| | | | |
|--|------|---------------------------------|------|
| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | | 2. CONDICIONES GENERALES | |
| Señor(a): | | N° Cuadro Adquisitivo: | |
| Dirección: | | Tipo de Proceso: ADP | |
| RUC: | CC: | N° Contrato: | |
| Teléfono: | Fax: | Moneda: S/ | T/C: |
| Concepto: EXP. DINASE-2024-075 / CONM 2070 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE A MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE DE DEPORTISTAS FEDERADOS | | | |

| Código | Unid. Med. | Descripción | Valor Total S/ |
|-------------|------------|---|----------------|
| 07000010012 | SERVICIO | <p>ANÁLISIS CLÍNICO</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE A MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE DE DEPORTISTAS FEDERADOS</p> <p>LUGAR DEL SERVICIO: EL SERVICIO SERÁ EJECUTADO EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA (LABORATORIO), EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO Acreditado POR LA AMA.</p> <p>PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ES DE HASTA TREINTA (30) DÍAS O HASTA AGOTAR LA CANTIDAD TOTAL DE ANÁLISIS CONTRATADOS, CONTADOS DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD SERÁ EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIO FISIOMÉDICO PREVIO INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTI-DOPAJE.</p> <p>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EN EL SUPUESTO CASO DE QUE EL LABORATORIO SEA SUSPENDIDO O SU ACREDITACIÓN REVOCADA POR LA AMA SEA REVOCADA, EL LABORATORIO DEBERÁ COMPROMETERSE A CUBRIR LOS GASTOS Y RIESGOS RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE LAS MUESTRAS HACIA OTRO LABORATORIO Acreditado Y Acreditado POR LA AMA PARA SU ANÁLISIS, GUARDANDO DICHO PROCEDIMIENTO CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL ANTI-DOPAJE Y LOS ESTÁNDARES EMITIDOS POR LA AMA.</p> <p>LA EMISIÓN DE INFORME DE CADA MUESTRA QUE ENTREGUE EL LABORATORIO, DEBE GUARDAR ESTRICTA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA ANÁLISIS, SIN LUGAR A VARIACIÓN O CORRECCIÓN, BAJO SANCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y/O PENALES ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS LUGAR.</p> | |

| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------|--------|---------------|-------|--|
| Meta / Mnemónico | Cadena Funcional | FV/FB | Clasif. Gasto | Monto | |
| | | | | S/ | |
| 0004 | 21.040.0101.0101.000403.001010 | 2 - 09 | 3.2.7.11.99 | | |

| |
|-------------|
| Van ... S/ |
| Exonerado : |
| V. Venta : |
| I.G.V. : |
| Total : |

Facilitar a nombre de INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE v2
Dirección: CAL MADRE DE DIOS N°463 (TRISUNA SUR - ESTADIO NAC) / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20120097044

| ELABORADO POR | ORDENACIÓN DEL SERVICIO | CONFORMIDAD DEL SERVICIO |
|------------------------------|--|--------------------------|
| | | |
| RESPONSABLE DE ADQUISICIONES | RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES | |
| | | Fecha Día Mes Año |

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OSI.
- Esta Orden es válida en las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO A DEPORTISTAS FEDERADOS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la **CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO A DEPORTISTAS FEDERADOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO A DEPORTISTAS FEDERADOS**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación en una sola armada, el monto total del servicio se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad del servicio.

El pago se realizará en pagos parciales, en cinco armadas de la siguiente manera:

- ✓ Primer pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Segundo pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Tercer pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Cuarto pago: 20% del monto total del contrato.
- ✓ Quinto pago: 20% del monto total del contrato.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El pago se realizará en soles, por medio de una transferencia bancaria al número de cuenta indicada por el contratista.

Se necesitará una conformidad de pago de la Dirección Nacional de Servicios Médicos, previo informe técnico Antidopaje de la Comisión Nacional Antidopaje.

El pago incluirá los impuestos de ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de hasta treinta (30) días o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será otorgada por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos,

CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, no detectados al momento de otorgar la conformidad.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje de derecho internacional, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS

HP

CS

GJ

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

gp
Cen
g

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la prestación objeto del presente procedimiento de selección..... en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

JP

Car

GJ

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶ |
|-----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signatures:
 PP
 Cur
 CJ

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2024-IPD/CS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.